

Lima, 28 de Mayo del 2024

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 000121-2024-INABIF/UA-SUPH

VISTOS:

Los Memorandos N° 000207, N° 000208, N° 000209, N° 000210 2024-INABIF/UA-SUPH; así como, el Informe N° 000254-2024-INABIF/UA-SUPH-MSM, aprobado por la Sub Unidad de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000207-2024-INABIF/UA-SUPH, de fecha 29 de abril del 2024, notificado en la misma fecha, se comunicó a la ex servidora CAP YOLANDA VICTORIA ROMERO MAYORGA, Técnico Administrativo III, del CAR San Antonio – Bellavista, Callao, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, la extinción del Acuerdo de Continuidad de Servicios celebrado en fecha 29 de febrero del 2024; y, en consecuencia, la extinción de su contrato de trabajo por jubilación obligatoria y automática por haber cumplido 70 años.

Que, por Memorando N° 000208-2024-INABIF/UA-SUPH, de fecha 29 de abril del 2024, notificado en la misma fecha, se comunicó al ex servidor CAP CARLOS YSAAC BOLAÑOS CANDIOTTI, Especialista en Contabilidad I, de la Sub Unidad Financiera, de la Unidad de Administración, la extinción del Acuerdo de Continuidad de Servicios celebrado en fecha 29 de febrero del 2024; y, en consecuencia, la extinción de su contrato de trabajo por jubilación obligatoria y automática por haber cumplido 70 años;

Que, con Memorando N° 000209-2024-INABIF/UA-SUPH, de fecha 29 de abril del 2024, notificado en la precitada fecha, se comunicó al ex servidor CAP JORGE LUIS CORDOVA AZABACHE, Especialista en Contabilidad I, de la Sub Unidad Financiera, de la Unidad de Administración, la extinción del Acuerdo de Continuidad de Servicios celebrado en fecha 29 de febrero del 2024; y, en consecuencia, la extinción de su contrato de trabajo por jubilación obligatoria y automática por haber cumplido 70 años;

Que, mediante Memorando N° 000210-2024-INABIF/UA-SUPH, de fecha 29 de abril del 2024, notificado en la misma fecha, se comunicó a la ex servidora CAP GRACIELA AZAÑA MANRIQUE, Especialista Social III, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, la extinción del Acuerdo de Continuidad de Servicios celebrado en fecha 29 de febrero del 2024; y, en consecuencia, la extinción de su contrato de trabajo por jubilación obligatoria y automática por haber cumplido 70 años;

Que, de conformidad con el literal f) del artículo 16º del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, son causas de extinción del contrato de trabajo: La Jubilación. Asimismo, en el artículo 21º del mismo cuerpo normativo se establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario, en concordancia con el artículo 30º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; el cual señala en qué casos opera la jubilación obligatoria y automática;

Que, en este sentido, la extinción del contrato de trabajo por la causal objetiva de jubilación obligatoria y automática no obedece a la voluntad del empleador, sino a la presencia del requisito que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, procurando que este cese por límite de edad no afecte el acceso del servidor a una pensión dentro de algún régimen previsional,

Que, es de indicar que de la relación de trabajadores CAP del INABIF que cumplirán 70 años, éstos cumplen con los aportes necesarios para gozar de una pensión por jubilación y habiendo pacto en contrario que extiende su



Firmado digitalmente por SOTO
MALACHE Maria Elena FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2024 12:05:50 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2024 11:45:00 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LJTNBKQ**



vínculo laboral, éstos han sido dejados sin efecto al 01 de mayo del 2024;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario expedir la resolución de cese correspondiente, la cual se formaliza mediante Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano, de la Unidad de Administración, al amparo de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 171, de fecha 28 de diciembre del 2023; para lo cual detallamos las edades, régimen laboral, fecha de cese y que cuentan con aportes pensionarios para pensión; dándosele las gracias por los valiosos servicios prestados a la institución:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA CAP - CARGO - NIVEL REMUNERATIVO - DEPENDENCIA	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD DE CESE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE CESE	REGIMEN LABORAL	CUENTA CON APORTACION PARA PENSION
1	AZAÑA MANRIQUE GRACIELA	Plaza CAP N° 559, con el cargo de Especialista Social III, nivel remunerativo de Profesional A, USPNNNA	18.04.1953	70 años y 10 meses	01.12.1996	01.05.2024	D.L. N° 728	SI
2	BOLAÑOS CANDIOTTI CARLOS YSAAC	Plaza CAP N° 505, con el cargo de Especialista en Contabilidad I, nivel remunerativo de Profesional C, de la Sub Unidad Financiera de la Unidad de Administración	12.11.1949	74 años, 03 meses	01.12.1998	01.05.2024	D.L. N° 728	SI
3	CORDOVA AZABACHE JORGE LUIS	Plaza CAP N° 510, con el cargo de Especialista en Contabilidad I, nivel remunerativo de Profesional C, de la Sub Unidad Financiera de la Unidad de Administración	06.12.1953	70 años, 02 meses	01.05.1997	01.05.2024	D.L. N° 728	SI
4	ROMERO MAYORGA YOLANDA VICTORIA	Plaza CAP N° 661, con el cargo de Técnico Administrativo III, del CAR San Antonio – Bellavista, de la USPNNNA	26.12.1953	70 años, 02 meses	01.02.2001	01.05.2024	D.L. N° 728	SI

Que, en consecuencia, resulta necesario se declare vacantes las plazas CAP detalladas, en la cuales venían desempeñándose los indicados trabajadores CAP;

PLAZA CAP	CARGO	CATEGORIA REMUNERATIVA	DEPENDENCIA	FECHA DE CESE
Plaza CAP N° 559	Especialista Social III,	Profesional A	Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNNA	01.05.2024
Plaza CAP N° 505	Especialista en Contabilidad I	Profesional C,	Sub Unidad Financiera de la Unidad de Administración	01.05.2024
Plaza CAP N° 510	Especialista en Contabilidad I	Profesional C	Sub Unidad Financiera de la Unidad de Administración	01.05.2024
Plaza CAP N° 661	Técnico Administrativo III	Técnico A	CAR SAN ANTONIO – BELLAVISTA, DE LA USPNNNA	01.05.2024



De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 171, de 28 de diciembre del 2023, y, con la Resolución Ministerial N° 095-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- EXTINGUIR los pactos en contrario celebrados entre los servidores CAP CARLOS YSAAC BOLAÑOS CANDIOTTI, JORGE LUIS CORDOVA AZABACHE, GRACIELA AZAÑA MANRIQUE, YOLANDA VICTORIA ROMERO MAYORGA y el INABIF, a partir del 01 de mayo del 2024.

Artículo 2º.- EXTINGUIR los contratos de trabajo de los servidores que detallamos a continuación, a partir del 01 de mayo del 2024, debiendo realizar la entrega de cargo respectiva, dándosele las gracias por los servicios prestados;

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA CAP - CARGO - NIVEL REMUNERATIVO - DEPENDENCIA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE CESE	REGIMEN LABORAL
1	AZAÑA MANRIQUE GRACIELA	Plaza CAP N° 559, con el cargo de Especialista Social III, nivel remunerativo de Profesional A, USPNNNA	01.12.1996	01.05.2024	D.L. N° 728
2	BOLAÑOS CANDIOTTI CARLOS YSAAC	Plaza CAP N° 505, con el cargo de Especialista en Contabilidad I, nivel remunerativo de Profesional C, de la Sub Unidad Financiera de la Unidad de Administración	01.12.1998	01.05.2024	D.L. N° 728
3	CORDOVA AZABACHE JORGE LUIS	Plaza CAP N° 510, con el cargo de Especialista en Contabilidad I, nivel remunerativo de Profesional C, de la Sub Unidad Financiera de la Unidad de Administración	01.05.1997	01.05.2024	D.L. N° 728
4	ROMERO MAYORGA YOLANDA VICTORIA	Plaza CAP N° 661, con el cargo de Técnico Administrativo III, del CAR San Antonio – Bellavista, de la USPNNNA	01.02.2001	01.05.2024	D.L. N° 728

Artículo 3º.- DECLARAR vacante las Plazas CAP Provisional que detallamos a continuación:

PLAZA CAP	CARGO	CATEGORIA REMUNERATIVA	DEPENDENCIA	FECHA DE CESE
Plaza CAP N° 559	Especialista Social III,	Profesional A	Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNNA	01.05.2024
Plaza CAP N° 505	Especialista en Contabilidad I	Profesional C,	Sub Unidad Financiera de la Unidad de Administración	01.05.2024
Plaza CAP N° 510	Especialista en Contabilidad I	Profesional C	Sub Unidad Financiera de la Unidad de Administración	01.05.2024
Plaza CAP N° 661	Técnico Administrativo III	Técnico A	CAR SAN ANTONIO – BELLAVISTA, DE LA USPNNNA	01.05.2024





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a los/las interesados/as y a los órganos competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

LUIS FELIPE CHAVEZ GUTIERREZ
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano

